

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20 OCT. 2022 Hs. 13.33
Numero:	499 Fojas: 4
Expte. N°	ESPINOSA David Ezequiel
Grado:	Legislación
Recibido:	Concejo Deliberante Ushuaia

Ref.: Ordenanza Municipal N° 5417

Sección F Macizo 1A Parcela 3a

Ushuaia 19 de octubre 2022

Sr. Presidente del Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO:

Por medio de la presente, los abajo firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a usted en referencia a la Ordenanza Municipal N° 5417, sancionada el día 14 de diciembre de 2017, con el objeto de poner a su consideración la solicitud de una posible rectificación del Artículo 1 de la misma en vistas a la factibilidad de efectuar una ampliación del complejo deportivo First Class Padel emplazado en dicha parcela.

Destacando que el complejo First Class Padel, distinguido club familiar que se encuentra desde el año 1992 al servicio de la comunidad, manteniendo desde sus orígenes el firme objetivo de contribuir a nivel social y cultural al desarrollo de nuestra sociedad desde un ambiente sano e inclusivo, tras un largo sacrificio durante los últimos años, su propietario ha alcanzado la posibilidad de adicionar una cancha de última generación, para uso profesional, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la disciplina en nuestra ciudad, ya que sería la única con tales características que permitiría alcanzar el nivel necesario para realizar torneos nacionales; además de atender, la demanda actual de la comunidad del Padel ante la falta de espacios.

En tal sentido, teniendo en cuenta que las dimensiones de la cancha a instalar por reglamento nacional son de 10 mts. de ancho x 20 mts de largo, se torna necesario para dar continuidad a la ejecución del proyecto, que el permiso de obra contemple la ampliación hasta la línea municipal, ya que desde la mencionada línea hasta la edificación existente hay una separación de 10,15mts. según el certificado de deslinde y amojonamiento, para lo cual según las dimensiones requeridas para la construcción estaríamos dentro de los límites de edificación, respetando el retiro lateral (3,91mts.), dejando inclusive más del mínimo exigido (3mts.).

Ante ello, y considerando que la referenciada Ordenanza Municipal N° 5417 establece:

**“...Artículo 1°: EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Parcela 3a, Macizo 1a, Sección F. propiedad del señor Ernesto Lavori, del cumplimiento del artículo del Código de Planeamiento Urbano**

  
**LAVORI ERNESTO RAUL**  
 DNI 10.230.452

  
**CORPO CRISTIAN**  
 MAESTRO MAYOR DE OBRAS  
 MAT. PROF. 066 - RPC 641

Cel: 15488977

*VII.1.2.3.2, Zonificación MI – Mixto Industrial, autorizándose los siguientes indicadores urbanísticos:*

1. *ocupación del Retiro Frontal de 3,90 m;*
2. *un F.O.S de 0,94.*

*Artículo 2º: - EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VIII.1.1.2.3 del Código de Planeamiento Urbano, Referencias para el estacionamiento o guarda vehicular, a la parcela enunciada en el artículo precedente...”*

Y, atento a que la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia, consideraría que de los 5 mts. de exención solicitados en una primera instancia, solo se autorizaron 3,90 mts; se solicita por su intermedio la debida intervención del Concejo Deliberante a los efectos de rectificar del artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 5417, a modo de aprobar la ampliación de la misma hasta la línea de municipal que corresponde a un total de 10 mts. de ancho, para la construcción de la cancha antes mencionada.

Es dable destacar, que de ser viable tal rectificación, que permitiría llevar las instalaciones del complejo deportivo hasta la línea municipal, **no se invadirá mentada línea**, dado que quedarían 0,15 mts. En el frente y 3,91 mts. en el lateral.

Además se informa que la rectificación solicitada no afectaría a los inmuebles lindantes ni de la zona, para lo cual se utilizará una estructura metálica sismo resistentes y materiales de primera calidad, mejorando de forma significativa la fachada del lugar, respetando las áreas de circulación y de salida tanto para el normal funcionamiento del complejo como el de salidas de evacuación y vías de escape, generando de esta forma un espacio más y del más alto estándar para el desarrollo de la actividad que se encuentra en constante crecimiento ya que día a día más ciudadanos se vuelcan a esta actividad no encontrando días y horarios disponibles ya que con la cantidad de canchas actuales es imposible ampliar agendas de turnos para disponibilidad de los jugadores.

Por último, se menciona que la ampliación solicitada tampoco afectaría el estacionamiento de los clientes, ni de camiones que eventualmente utilizan nuestras instalaciones para aparcar, ya que desde la línea municipal hasta la avenida Perito Moreno hay un espacio de dimensiones considerables, que incluso en la actualidad es utilizado para el estacionamiento de los vehículos con los cuales concurren al complejo para la práctica deportiva.-

Sin más y a la espera de una respuesta favorable, nos despedimos muy atentamente.-

  
LATORRE ERNESTO RAÚL  
DNI 10.230432

  
CORPO CRISTIAN  
MAESTRO MAYOR DE OBRAS  
MAT. PROF. 066 - RPC 641



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

24 de mayo del 2017. Acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Urbanismo de la Ciudad de Ushuaia.

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUALA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como Parcela Sa. Macco 1a, Sección F, propiedad del señor Ernesto Lavori, del cumplimiento del artículo del Código de Planeamiento Urbano VII.1.2.3.2, Zonificación MI – Mixto Industrial, autorizándose los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) ocupación del Retiro Frontal de 3,90 m;
- b) un F.O.S de 0,94.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VIII.1.2.3 del Código de Planeamiento Urbano, Referencias para el estacionamiento o guardia vehicular, a la parcela enunciada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5417.

SANCIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2017.

Adriano PIANO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

Adriano PIANO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Boletín Oficial Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Boletín Oficial Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

